

to de contrata de 3.268.910,90 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas y saneamiento de Valfonda de Santa Ana (Huesca)» a don Florencio Conde Mur.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas y saneamiento de Valfonda de Santa Ana (Huesca)» a don Florencio Conde Mur, en la cantidad de 4.284.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7999804359 respecto al presupuesto de contrata de 5.355.130,96 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Captación de aguas para abastecimiento de Calamonte (primera y segunda fase) (Badajoz)» a don Angel Redin Solana.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de captación de aguas para abastecimiento de Calamonte (primera y segunda fase) (Badajoz) a don Angel Redin Solana, en la cantidad de 1.661.817,40 pesetas, que representa el coeficiente 0,7935000032 respecto al presupuesto de contrata de 2.094.287,83 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas y saneamiento de San Lorenzo de El Flumen (Huesca)» a «Obras Empresa Constructora, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas y saneamiento de San Lorenzo de El Flumen (Huesca), a «Obras Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 3.990.427,70 pesetas, que representa el coeficiente 0,7899999999 respecto al presupuesto de contrata de 5.051.174,31 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Abastecimiento y distribución de aguas potables de María (Almería)» a don Ginés Barbero García.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento y distribución de aguas potables de María (Almería) a don Ginés Barbero García, en la cantidad de 2.131.000 pe-

setas, que representa el coeficiente 0,8898285002 respecto al presupuesto de contrata de 2.394.843,50 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Suministro y montaje de las compuertas de toma de la presa del Porma (León)» a «Material y Construcciones, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado por la Empresa «Material y Construcciones, S. A.», por su presupuesto de pesetas 6.267.702.

Segundo.—Adjudicar a la Empresa «Material y Construcciones, S. A.», el concurso de suministro y montaje de las compuertas de toma de la presa del Porma (León), por su proposición de 6.267.702 pesetas y con arreglo a las condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación temporal de varias fincas sitas en el lugar de Arejo, del Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), por las Sociedades Anónimas «Hidroeléctrica del Cantábrico» y «Electra del Viesgo», concesionarias del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Navia, «Gran Suarna», para construir una vía de acceso a la coronación de la presa.

Con esta fecha por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España se ha dictado la siguiente resolución:

Ha sido examinado el expediente instruido a instancia de don Alberto Pereda Aparicio, solicitando en nombre y representación de las Sociedades Anónimas «Electra del Viesgo» e «Hidroeléctrica del Cantábrico» la ocupación, por el tiempo máximo de diez años, de varias parcelas de fincas sitas en el lugar de Arejo, del Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, con objeto de establecer un camino de acceso, de veinte metros de anchura desde la carretera de Fonsagrada a Ouviaño, en las inmediaciones de Marondo, hasta la coronación de la presa del aprovechamiento hidroeléctrico «Gran Suarna», del que son concesionarias las referidas Sociedades en virtud de Orden ministerial de fecha 1 de junio de 1963;

Resultando que hallándose tipificadas las ocupaciones pretendidas entre las que se contemplan en el número 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abrió la información pública que dispone el artículo 127 del Reglamento de 26 de abril de 1957 por el plazo de diez días, mediante publicación de los anuncios reglamentarios, con inclusión de la relación individualizada de propiedades, en el diario «El Progreso», de Luño, del día 22 de julio del presente año y en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia los días 27 de julio y 11 de agosto de 1965, sin que se hubiera presentado ninguna reclamación contra la pretensión de las Empresas beneficiarias;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que teniendo por objeto la ocupación temporal solicitada el establecimiento de un camino provisional de acceso a las obras de la presa del aprovechamiento hidroeléctrico «Gran Suarna» sobre algunas fincas con cuyos propietarios no han llegado las Empresas beneficiarias a un entendimiento amistoso, y habiéndose seguido la tramitación reglamentaria que para este género de ocupaciones temporales se previene en los artículos 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 18, 19 y 111 de la Ley sin que ninguno de los propietarios afectados ni otras personas interesadas hubieran solicitado rectificación alguna o se hubiesen opuesto por otras razones a las ocupaciones pretendidas, procede considerar correcta la relación de propietarios publicada, así como la descripción de las fincas afectadas, y que se declare la necesidad de ocupación temporal de tales fincas con el carácter ejecutivo que señala la regla quinta del citado artículo 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa;

Considerando que las facultades que genéricamente tienen conferidas los Gobiernos Civiles sobre expropiación forzosa que-